

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	30 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >			

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y Urbanización en Nava (Ovedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Cabrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad dos millones quinientas sesenta y siete mil setecientos treinta y uno (2.567.731) pesetas con cincuenta (50) centimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y tres mil quinientas quince (43.515) pesetas con noventa y siete (97) centimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil treinta y una (87.031) pesetas con noventa y cuatro (94) centimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán

en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, 4, 4.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20) Madrid y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el

"Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto

Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y

formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

INFORMACION PUBLICA

Don Agustín Rodríguez García, vecino de Bustiello de Tablado, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción a su favor, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo Subriegos o Rozas, en términos de su vecindad con destino al riego de su finca llamada "Prado

el Cortín", de unas 20 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número dos, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 11 de octubre de 1955.
El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Julián Fernández Alvarez, vecino de Turón (barrio San José, 24), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 21 hectáreas de extensión que se denominará "Lili" y sito en el paraje llamado Concha de Artedo, del término municipal de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un caseta que existe en la playa de Concha de Artedo, propiedad de don Juan Antonio Bravo, vecino de Madrid. Desde el punto de partida a primera estaca en dirección Sur, 32 grados, Oeste, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca en dirección Este, 32 grados, Sur, se medirán 700 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Norte, 32 grados, Este, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Oeste, 32 grados, Norte, se medirán 200 metros; de cuarta a quinta estaca, en dirección Sur, 32 grados, Oeste, se medirán 300 metros; de quinta a sexta estaca, en dirección Oeste, 32 grados, Norte, se medirán 600 metros; de sexta a séptima estaca, en dirección Sur, 32 grados, Oeste, se medirán 100 metros; de séptima a punto de partida, en dirección Este, 32 grados, Sur, se medirán 100 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de veintiún hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.775.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo

Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alejandro González Lamuña, vecino de Oviedo, calle Campoamor, 24, 2.º, izquierda, representante de "S. M. Duro - Fuelguera", se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 341 hectáreas de extensión que se denominará "Ferrera", parroquia de Manzaneda, del término municipal de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que en la carretera de San Sebastián de Avilés, al Cabo de Peñas, señala el kilómetro 8. De punto de partida a primera estaca, se medirán 600 metros al Oeste. De primera a segunda estaca, se medirán 1.100 metros al Sur; de segunda a tercera estaca, se medirán 3.100 metros al Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.100 metros al Norte; de cuarta a punto de partida, se medirán 2.500 metros al Oeste; cerrando así el perímetro que comprende las trescientas cuarenta y una hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.839.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Palacios González, vecino de Oviedo, calle de Asturias, 4, 4.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 1.616 hectáreas de extensión que se denominará "Palmira" y sito en el paraje llamado Balmonte, Brañatuilla, Villarín y otros, parroquia de Balmonte y Paramios, del término municipal de Vegadeo y Castropol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra del kilómetro 12 de la carretera de Vegadeo a Lagar, sita en el pueblo de Balmonte, y desde dicho punto de partida en dirección Sur, se medirán 1.300 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Este, se medirán 2.100 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Sur, se medirán 2.800 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Oeste, se medirán 5.300 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de quinta a

sexta estaca en dirección Este, se medirán 700 metros; de sexta a séptima estaca en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de séptima a octava estaca en dirección Este, se medirán 300 metros; de octava a novena estaca en dirección Norte, se medirán 900 metros; de novena a décima estaca en dirección Este, se medirán 1.700 metros; de décima a once estaca en dirección Norte, se medirán 200 metros; de once a punto de partida, en dirección Este, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las mil seiscientas dieciséis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.790.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de espatofluor de 174 hectáreas de extensión que se denominará "Los Veneros" y sito en el paraje llamado Veneros, Cerro de Oquil, y otros, parroquia de Campo, del término municipal de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la cuadra propiedad de Herederos de Hermenegildo Lobeto, de Veneros, sita en el paraje denominado Valde - lacueva. De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros al Oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 900 metros en dirección Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 2.200 metros en dirección Sur; de cuarta a quinta estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de quinta a sexta estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte; de sexta a séptima estaca, se medirán 200 metros en dirección Oeste; de séptima a octava estaca, se medirán 200 metros en dirección Norte; de octava a novena estaca, se medirán 500 metros en dirección Oeste; de novena a primera estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el perímetro de las 174 hectáreas que definitivamente se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 27.794.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Agustín Cue Cue, vecino de Nueva (Llanes), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 24 hectáreas de extensión que se denominará "Marisa" y sito en el paraje llamado Bustio (Barrio de Curtido), parroquia de Colombres, del término municipal de Ribadedeva.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, una argolla de amarre de buques, cuya argolla de hierro está fuertemente sujeta a una roca de cuarcita. Colocada al pie de dicha argolla se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca, se medirán 100 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 800 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 300 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca, se medirán 800 metros en dirección Sur; de quinta a primera estaca, o punto de partida, se medirán 200 metros en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro de 24 hectáreas solicitado.

Este registro fué admitido con el número 27.773.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Román Cosmea González, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 30 hectáreas de extensión que se denominará "Cosmea" y sito en el paraje llamado Soto Los Molinos, parroquia de San Pedro de Culieme, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de dos caminos que van a San Pedro de Culieme y Villa Oril, y en dirección Este, se medirán 100 metros para la primera estaca; de primera a segunda estaca en dirección Sur, se medirán 500 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Norte, se medirán 600 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Este, se medirán 500 metros; de quinta a primera

estaca, en dirección Sur, se medirán 100 metros, cerrando el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Este registro fué admitido con el número 27.723.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio verbal civil a que se hará mérito, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal civil número ciento trece del corriente año y seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Alfredo González Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navarro, de este término, con establecimiento abierto en esta villa, "Garage Alfredo", instalado en Martínez Anido, número veinticinco, bajo, y de la otra y como demandados, don José Luis Fernández Paredes, soltero, y don José Gainza García, casado, ambos mayores de edad, aquél en ignorado paradero y éste dueño del "Bar Gainza" de la Avenida de Lugo, de esta localidad, y por la rebeldía de ambos, los estrados del Juzgado, sobre restitución de una bi-

cicleta o pago de su valor calculado en novecientas pesetas, y

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Alfredo González Suárez contra don José Luis Fernández Paredes y don José Gainza García, debo condenar y condeno solidariamente a éstos a que restituyan a aquél la bicicleta a que la demanda se refiere, o le paguen las novecientas pesetas adeudadas del precio de la misma, con más el interés legal correspondiente a partir del día cuatro del mes en curso; y les impongo todas las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que a los demandados les será notificada en razón a su rebeldía, a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Fernández Paredes, en razón a su situación en rebeldía, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por el conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, libro el presente, en Avilés, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE LLANERA

Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado comarcal de Posada de Llanera (Oviedo).

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, número cuarenta y cuatro del año actual, seguido ante este Juzgado comarcal, por denuncia de José Baldomir Gestal, José Sánchez Precedo y Armando Labrador Antúnez, mayores de edad, obreros y vecinos de Venta de Puga, por lesiones, contra Alfonso Barros García, de treinta y tres años de edad, casado, obrero, y vecino de Venta de Puga y Celestino Argüelles, de la misma vecindad que el anterior, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo juicio se ha dictado en el día de hoy providencia, declarando firme la sentencia recaída en el mismo y en el cual el señor Secretario practicó la tasación de costas siguiente:

Notificación de costas

Derechos del uzgado, hasta la notificación de sentencia, diez pesetas con ochenta céntimos.

Por ejecución de sentencia, once pesetas con dos céntimos.

Derechos por citaciones, seis pesetas.

Reintegro del juicio, cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, siete pesetas.

Indemnización de perjuicios, mil ciento cuarenta y tres pesetas con ochenta céntimos.

Total mil ciento ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos (1.184,12).

Importa la figurada tasación s. e. u. o. la cantidad de mil ciento ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos, a cuyo pago fueron condenados los denunciados Alfonso Barros García y Celestino Argüelles. Posada de Llanera, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. González.

Y para que sirva de notificación a los condenados ya expresados y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal don Victoriano Argüelles Landeta, expido la presente en Posada de Llanera, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los denunciados Alfonso Barros García y Celestino Argüelles, los cuales se hallan en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Llanera, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, A. González.—Visto bueno: El Juez comarcal, V. Argüelles.

DE POLA DE SIERO

Don Eduardo Canseco Alonso-Duque, sustituto Juez Municipal de Pola de Siero.

Hago saber: Que ante este Juzgado Municipal, se ha presentado demanda de proceso civil de cognición por el Procurador don Luis González del Campo, en nombre y representación de don Víctor Casillas Fonseca, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taraña, parroquia de Muñón en este concejo de Siero, contra don Gregorio Hevia García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la misma parroquia y lugar, así como contra los demás herederos de don Manuel Hevia Huergo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre servidumbre, habiéndose acordado por providencia de nueve del corriente mes de noviembre em-

plazar a las partes para que dentro del término de seis días contesten a la demanda por escrito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hacen y de que continuará el juicio sin más citarles ni oírles conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil que regulan este procedimiento.

Lo que se anuncia por el presente, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don Manuel Hevia Huergo, por no tener domicilio conocido, e ignorarse las demás circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley Procesal.

Dado en Pola de Siero, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez sustituto, Eduardo Canseco Alonso-Duque.—El Secretario.

DE RIAÑO

Cédula de citación

Por el presente se cita al penado Antonio Río Amo, hijo de José y Carmen, de veintidós años, soltero, minero, natural de Santiago de Compostela y vecino últimamente de Cíaño (Oviedo), para que dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la inserción del presente en los BB. OO., comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León para notificarle personalmente la suspensión de condena aplicada, bajo apercibimiento de que si a la segunda citación que se le efectuara no verifica su presentación, conforme a lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo de la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos ocho, se dejará sin efecto el beneficio concedido y cumplirá la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta, en la causa número veintitrés de mil novecientos cincuenta y cuatro, por apropiación indebida.

Riaño, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

EDICTOS

Formados los repartimientos de la Contribución Rústica para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez

días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, 10 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Formada la Matrícula de Contribución Industrial para 1956, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrales, a 10 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formada la Matrícula de Industrial que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 22 de noviembre de 1955. El Alcalde.

DE LLANES

EDICTO

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1956, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que durante dicho período pueda ser examinada, y formularse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Llanes, a 21 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

SANTIAGO ROMAN, Rafael, hijo de Rafael y de Ana, natural de Málaga, soltero, electricista, de 23 años de edad, tiene amputados los dedos pulgar, índice, medio y anular de la mano derecha, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de San Bernabé, número 2. 1.º; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Militar eventual de la plaza de Huesca, para responder a los cargos que resulten con-

tra el mismo en la causa ordinaria número 147 del 55, por uso indebido de uniforme militar y falsificación de documento.

CARBAJO ALVAREZ, Julio, de unos veintiocho años de edad, soltero, minero, natural de Lugones, Municipio de Oviedo, de estatura regular, más bien bajo, algo rubio, con el pelo un poco ondulado, cara alargada, con poca barba, viste en la actualidad pantalón marrón, gabardina clara, zapatos bajos, también color marrón, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado en sumario que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero con el número setenta y uno de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, sito en la Avenida de Cervantes (ex-Convento de San Francisco) a fin de ser indagado previa notificación del auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional contra el mismo decretada.

CARTABU PAREDES, Jaime, de cincuenta y un años, viudo, hijo de Jaime y Encarnación, albañil, natural de Cartagena y ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de hurto con el número trescientos cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro.

CALVO MAESTRO, Manuel, de cuarenta años, soltero, hijo de Pedro y Juliana, natural y vecino de Valladolid, calle Asunción, número cuarenta y seis, principal, izquierda y ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Avilés con el fin de constituirse en prisión, en causa que se le sigue por delito de hurto con el número ciento trece de mil novecientos cincuenta y cuatro.

SERANTES VILLAMIL, José, (a) "Pirojo", de veinticuatro años, soltero, pescador, hijo de Angelita, natural y vecino de San Juan de la Arena y ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Avilés con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de robo con el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos cincuenta y cuatro.

BARTOLEME MORITAN, Bernardino, de cuarenta y seis años, casado con Nieves Pérez, sastre, hijo de José y de Eduviges, natural de Campo de Caso (Pola de Lena), domiciliado últimamente en Cardes (Infiesto), procesado por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa (Oviedo), para ser reducido a prisión en el sumario que se le sigue con el número veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

BARROS MORAN, Celso, de veintidós años, soltero, obrero, vecino que fué de esta villa, domiciliado últimamente en el barracón número dos, de la empresa "Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima", y en la actualidad en ignorado paradero, se presenta en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la C/ G. Franco, número uno, a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor a que fué condenado en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, por hurto.

—:—

ANULACION DE REQUISITORIA

En virtud de la presente, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco número cuarenta, por la que se llamaba al procesado en el sumario instruido por el Juzgado de Pola de Laviana, por abandono de familia con el número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y dos, MANUEL BARBON ALVAREZ.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número 64.730, abierta en esta Institución a nombre de doña María Luisa Gandara Vega, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 24 de noviembre de 1955.—La Dirección.